

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO SALUD

DECRETO N°
SECCION 1era.-
LA CISTERNA

4052

20 OCT. 2010

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, "
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Instructivo N° 04, de fecha 29 de Enero del 2010 , N° 09 de fecha 14 de Junio del 2010 y mediante los cuales se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinaria, para cubrir las horas de Extensión Horaria de 17:00 a 20:00 horas de Lunes a Jueves , Viernes de 16:00 a 19 :00 horas y Sábados de 8:30 a 12:30 horas, para darle continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 y los instructivos que se adjuntan.

2.- Los Memorandos N° 590, 591, 592 de fecha 08 de Septiembre del 2010, de la dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante los cuales informan situaciones sobre la información y registro de horas extraordinarias realizadas durante el mes de Julio del 2010, las que fueron enviadas a este departamento de Salud. Situación que específicamente se refiere a problemas que se suscitaron con el Reloj Control, los que ya se encuentran solucionados.

Cada documento señalado anteriormente certifica las diferencias horas registradas y las que fueron realizadas durante el mes de Julio del 2010, de los funcionarios que se señalan, se adjunta cuadro de horas realizadas, y documento que avala lo informada por la dirección del establecimiento, documento que cuentan con la autorización de la Jefatura de este Departamento para proceder al tramite de pago de las horas trabajadas.

3.- Por lo que se hace necesarios Complementar el Decreto Alcaldicio N° 3209 de fecha 19 de Agosto del 2010, mediante el cual se decreto el pago de las horas extraordinarias trabajadas durante el mes de Julio del 2010 , de los funcionarios dependientes del Centro de Salud Eduardo Frei M. .

DECRETO :

1.- **COMPLEMENTESE**, el Decreto Alcaldicio N° 3209, de fecha 19 de Agosto del 2010, mediante el cual se decreto el pago de las horas extraordinarias trabajadas durante el mes de Julio del 2010 en la Extensión Horaria , de los funcionarios dependientes del Centro de Salud Eduardo Frei M., y **PAGASE**, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Eduardo Frei M., que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de Julio del 2010 Extensión Horaria de acuerdo a lo señalado en el punto uno de los considerandos., horas que no fueron informadas en su oportunidad, debido a una revisión de instrumento de registro de firmas se detectaron diferencia en relación a lo informado en su oportunidad, diferencias del reloj Control.



Nº DE HORAS POR PAGAR MES JULIO 2.010.-

NOMBRE	Nº hrs.por Pagar	%	Nº hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
Lucia Bález Mercado	02 hrs.	25 %			Matrona	B	15
Leonor Flores Torres	02 hrs.	25 %			Matrona	B	15
Lucia Salas	03 hrs.	25 %	16	50%	Administrativo	E	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomara las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
* POR ORDEN DEL SR. ALCALDE *

MDS.POF.DR.JLMM.Pcm.